

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EJERCICIO 2025  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**DR. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA**

**DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN EJERCICIO DE LAS  
FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA CEDH, POR  
AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE  
PRESENTE.**

Las personas integrantes del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 6, fracción IX y 58, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en cumplimiento de nuestras atribuciones y obligaciones, nos permitimos presentar a usted, el presente Informe anual de actividades del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del ejercicio 2025.

**Antecedentes y Generales.**

El día 3 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo AC-OIC-03/2021, elaborado por el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual se emitió el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, en cuyo artículo Cuarto transitorio, se estableció la obligación para la Comisión Estatal, de conformar su Comité de Ética, en un plazo no mayor a los 120 días naturales siguientes a la fecha en la que el propio Órgano Interno de Control, emitiera los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; de igual forma, en su artículo Quinto transitorio, se impuso la obligación al organismo, para emitir su Código de conducta, en un plazo no mayor a los 180 días naturales siguientes, a la fecha en la que el Órgano Interno de Control, emitiese la Guía para su elaboración.

En continuidad de dichos trabajos, el día 4 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo AC-OIC-04/2021, elaborado por el Órgano Interno de Control, mediante el cual se emitieron los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua; en cuyo artículo

Tercero Transitorio, se estableció que la Comisión Estatal, debería de conformar su Comité de Ética, en un plazo no mayor a 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor de los Lineamientos antes descritos, y de igual forma, en su artículo Quinto Transitorio, se estableció la obligación, para que la Comisión Estatal, emitiera su Código de Conducta en un plazo no mayor a los 180 días naturales siguientes a la fecha en la que el Órgano Interno de Control, emitiera la Guía para la elaboración y actualización del Código de conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El día 28 de abril de 2022, el Órgano Interno de Control, emitió la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua.

Esta Comisión Estatal, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia de ética, y en acatamiento a las disposiciones normativas inherentes, el día 18 de febrero de 2022, se publicó la convocatoria interna, para la integración del Comité de Ética del organismo, por lo que, se implementaron las etapas de nominación, promoción y elección de las personas integrantes de dicho órgano colegiado.

Siendo así que, habiéndose cumplimentado todos los requisitos y procedimientos para la constitución del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y con fundamento en los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo la sesión de constitución e instalación del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Desde su constitución, el Comité de Ética, ha ejecutado todas aquellas acciones afirmativas señaladas en los Programas Anuales de Trabajo correspondientes a los años 2022, 2023, 2024; y en lo que corresponde al Programa Programa Anual de Trabajo 2025 del mismo Comité, éste último fue aprobado por el Pleno del mismo, en la Primera sesión ordinaria, llevada a cabo el día 24 de enero de 2025, en la cual fue aprobado también el calendario de sesiones ordinarias del Comité, para el ejercicio 2025.

Es así que, el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, durante el 2025, ha llevado a cabo las 4 sesiones ordinarias programadas, las cuáles fueron desahogadas en las siguientes fechas:

1. Primera sesión ordinaria; el 24 de enero de 2025.
2. Segunda sesión ordinaria; el 23 de mayo de 2025.
3. Tercera sesión ordinaria; el 19 de septiembre de 2025.
4. Cuarta sesión ordinaria; el 12 de diciembre de 2025.

De igual forma, el Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha llevado a cabo 8 sesiones extraordinarias en las siguientes fechas:

1. Primera sesión extraordinaria; el 19 de marzo de 2025.
2. Segunda sesión extraordinaria; el 15 de abril de 2025.
3. Tercera sesión extraordinaria; el 20 de junio de 2025.
4. Cuarta sesión extraordinaria; el 14 de agosto de 2025.
5. Quinta sesión extraordinaria; el 16 de octubre de 2025.
6. Sexta sesión extraordinaria; el 6 de noviembre de 2025.
7. Séptima sesión extraordinaria; el 28 de noviembre de 2025.
8. Octava sesión extraordinaria; el 5 de diciembre de 2025.

Es de destacarse, que durante los meses de febrero y marzo de 2025, y con fundamento en los artículos 8 y 14 de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión, se llevó a cabo el proceso de nominación, votación y designación de un nuevo pleno del Comité de Ética, al que se le rindió protesta en la Primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 19 de marzo de 2025, constituyéndose el organismo, como el primer ente constitucionalmente autónomo que ha llevado a cabo la renovación del pleno del Comité, en la historia del estado de Chihuahua.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025**

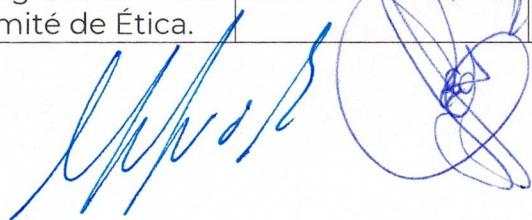
**COMITÉ DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025**

No.	Objetivos	Actividad (es) específica (s)	Meta	Fecha	Mecanismo de verificación o Evidencia
1	Realizar el proceso de elección del Nuevo Comité de Ética del organismo, con fundamento en el art. 14 de los Lineamientos aplicables.	Realización de Convocatoria y proceso de selección.	Que, a más tardar el 28 de marzo de 2025, se encuentre integrado el nuevo Comité de Ética de la CEDH.	28 de marzo de 2025.	Elaboración y documentación del proceso de elección.
2	Otorgar constancias de participación en la promoción de la ética pública al interior de la Comisión Estatal y enviarse al Departamento de Recursos Humanos, con el propósito de incorporarla al expediente de la persona servidora pública, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Lineamientos.	Otorgar una constancia de participación en la promoción de la ética pública al interior de la Comisión Estatal, cuando termine el periodo para el cual una persona fue electa, por parte de la Presidencia, en la sesión inmediata anterior a la conclusión del encargo y enviarla al Departamento de Recursos Humanos, para incorporarla al expediente de la persona servidora pública.	Se entreguen las constancias de participación en la promoción de la ética pública al interior de la Comisión Estatal, cuando termine el periodo para el cual una persona fue electa, por parte de la Presidencia, en la sesión inmediata anterior a la conclusión del encargo y enviarla al Departamento de Recursos Humanos, para incorporarla al expediente de la persona servidora pública.	Primera Sesión Ordinaria (24 de enero del 2025)	Constancias, fotografías, Acta de la Sesión, etc.

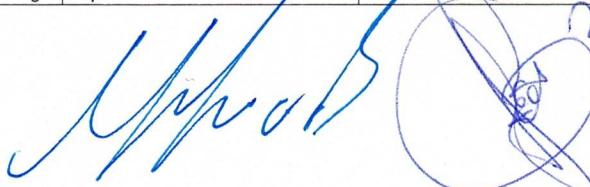
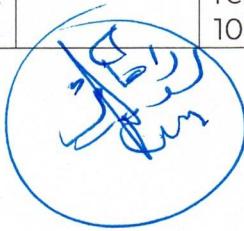
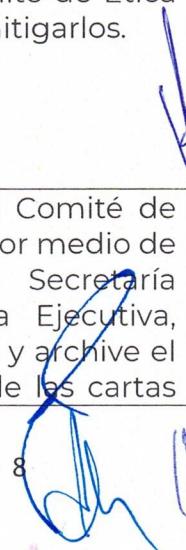
3	Dar a conocer principios rectores y valores del Código de Ética, y del Código de Conducta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos cargos o comisiones y que conozcan los medios por los cuales el Comité de Ética, recibirá las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta.	Continuar con la elaboración de medios de divulgación, privilegiando la utilización de los medios electrónicos, que contengan las vías de contacto de las personas integrantes del Comité de Ética; así como promover la difusión de estos, a través de la página institucional.	Que las personas servidoras públicas de la institución identifiquen los principios y valores rectores del Código de Ética, así como del Código de Conducta, además de los medios por los cuales se deberán presentar las quejas derivadas de probables incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta; lo anterior a través de la difusión de la información correspondiente en las áreas físicas de la institución, donde sea viable, así como a través de los medios electrónicos disponibles.	Diciembre 2025	Elaborar instrumentos de divulgación en físico y en medios electrónicos, privilegiando la utilización de estos últimos, informando respecto de los principios rectores, contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta. Se debe de generar registro de la elaboración de dichos instrumentos.
4	Que todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o	Lograr la elaboración y publicación de un Programa de Capacitación, sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto	Cumplir con el 100% de asistencia en relación al programa de capacitación establecido por el Comité de Ética, en coordinación con el Órgano	Diciembre 2025	Elaboración de un informe del personal capacitado y relación del personal que no haya tomado la capacitación, acompañado de material

	comisiones; especialmente de quienes forman parte del Comité de Ética.	interés, en el que se establezcan las acciones medibles para obtener los conocimientos actualizados para ejercer de manera ética, e integra la función de servidor público.	Interno Control.		registro, que reflejen cómo se impartió la actividad, y que contenga el número de personas servidoras públicas que hayan recibido la capacitación en la materia de ética, integridad y conflicto de interés (listas de registro y otro tipo de evidencia).
5	Realizar ejercicios de sondeos de percepción de las personas servidoras públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.	Diseñar y aplicar instrumentos de encuesta a través de medios electrónicos para obtener información respecto a la percepción de las personas servidoras públicas sobre el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.	Lograr que el 100% de las personas servidoras públicas, adscritas a la CEDH, participen respondiendo el sondeo.	Diciembre 2025	Elaboración de un informe del personal que haya participado en los ejercicios de sondeo y relación, en su caso, del personal que no haya participado en los mismos, acompañado de material de registro, que refleje cómo se llevó a cabo la actividad.
6	Promover y mantener la elaboración y suscripción del manifiesto de no conflicto de interés de las personas integrantes del Comité de Ética.	Elaborar y suscribir un manifiesto de no conflicto de interés, por parte de las personas integrantes del Comité de Ética.	Lograr que el 100% de las personas integrantes del Comité de Ética, suscriban el manifiesto de no	Junio 2025	Que el Comité de Ética por medio de su Secretaría Técnica Ejecutiva, recabe y archive el 100% de los manifiestos de no conflicto de interés.




	Comité de Ética, propiciando que se excusen cuando existan temas que no deberían de conocer, al haber una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de sus funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios.		conflicto de interés.		intereses que hayan suscrito quienes integran dicho órgano colegiado.
7	Promover y difundir los requisitos que deben contener las denuncias presentadas ante el Comité de Ética de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH; así como la denuncia de hechos y/o conductas contrarias a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.	Con apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación "DH-NET" diseñar un <i>flyer</i> que incluya los requisitos que deben contener las denuncias, así como los mecanismos habilitados para presentarlas.	Difundir por medios electrónicos entre la totalidad del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos la información relacionada a los requisitos que deben contener las denuncias que se presenten ante el Comité de Ética, así como los medios habilitados para denunciar hechos y/o conductas contrarias a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.	Diciembre 2025 Mantener todo el ejercicio anual.	Instrumento generado para difundir de manera periódica entre el personal, la información relacionada a los requisitos que deben contener las denuncias que se presenten ante el Comité de Ética, así como los medios habilitados para denunciar hechos y/o conductas contrarias a lo dispuesto en el Código de Ética y Código de Conducta.
8	Formalizar el análisis y de ser el caso actualización del	Que el Comité de Ética realice un análisis a efecto	Determinar la pertinencia de llevar a cabo o no	Junio 2025	Instrumento generado donde se plasme el

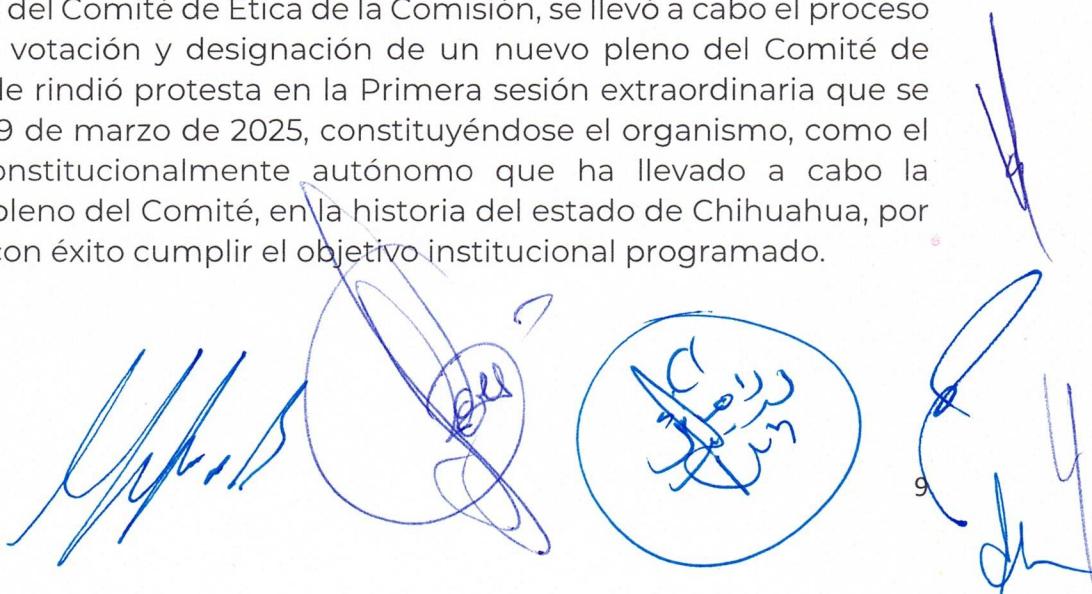
	Código de Conducta de conformidad con lo establecido en los artículos 61 de los Lineamientos Generales.	de determinar la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización	la actualización del Código de Conducta de la CEDH atendiendo la evaluación realizada por el OIC y demás áreas de oportunidad detectadas en dicho instrumento.		análisis realizado al contenido del Código de Conducta, y donde se haya determinado la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización. Y en el caso de determinar su actualización, el nuevo Código de Conducta con las modificaciones que se hayan considerado oportunas.
9	Coadyuvar con las Unidades Administrativas pertenecientes de la Comisión Estatal en la identificación de áreas de riesgos éticos que en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.	Que el Comité de Ética, solicite a las unidades administrativas información relacionada a posibles riesgos éticos que se hayan detectado, con la finalidad de asesorarlos en cuanto a la implementación de medidas tendientes a mitigarlos.	Implementar en coadyuvancia a las diversas unidades administrativas del organismo, acciones tendientes a mitigar los riesgos éticos que de ser el caso hayan detectado en el ejercicio de sus atribuciones y con motivo de sus cargos.	Diciembre 2025	Apartado en el Informe Anual de Actividades en el que se establezcan los riesgos éticos informados por las unidades administrativas de la CEDH y las acciones recomendadas por el Comité de Ética para mitigarlos.
10	Mantener la implementación de carta de confidencialidad de los asuntos del Comité de Ética y	Elaborar y suscribir un modelo de carta de confidencialidad, que sea suscrito	Lograr que el 100% de las personas integrantes del Comité de Ética, suscriban la carta	Junio 2025	Que el Comité de Ética por medio de su Secretaría Técnica Ejecutiva, recabe y archive el 100% de las cartas

	mecanismos para proteger el anonimato de las personas denunciantes cuando así sea requerido.	por parte de las personas integrantes del Comité de Ética.	de confidencialidad elaborada con el fin de proteger el anonimato de las personas denunciantes y los asuntos que se traten en el Comité de Ética que así lo ameriten.		de confidencialidad que hayan suscrito quienes integran dicho órgano colegiado.
11	Informe anual	Presentar a la persona Titular de la CEDH, al Órgano Interno de Control, así como a los miembros del Comité de Ética; el Informe anual de actividades.	Presentación de los resultados de actividades, y difundir el mismo de forma permanente en el portal institucional de la Comisión.	Diciembre 2025	Minutas de trabajo, e Informe Anual de Actividades.

### I. Resultados por actividad del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética 2025.

1. Es de destacarse, que durante los meses de febrero y marzo de 2025, y con fundamento en los artículos 8 y 14 de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión, se llevó a cabo el proceso de nominación, votación y designación de un nuevo pleno del Comité de Ética, al que se le rindió protesta en la Primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 19 de marzo de 2025, constituyéndose el organismo, como el primer ente constitucionalmente autónomo que ha llevado a cabo la renovación del pleno del Comité, en la historia del estado de Chihuahua, por lo que se logró con éxito cumplir el objetivo institucional programado.



2. En la misma sesión, en la que se tomó protesta a las nuevas personas integrantes del Comité, se otorgaron constancias a las personas que dejaron su posición en el pleno; dicha actividad se llevó a cabo en la Primera sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 19 de marzo de 2025, tal y como se hizo constar en el acta correspondiente.

3. En relación al punto 3 del Programa Anual de Trabajo 2025, del Comité de Ética del organismo, es relevante informar que se ha logrado la elaboración de diversos instrumentos de divulgación en físico, como lo fueron los ejemplares impresos que se entregaron por parte del Órgano Interno de Control a principios del ejercicio, así como material en medios electrónicos, privilegiando la utilización de estos últimos, informando respecto de los principios rectores, contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta, de igual forma se encuentran publicados en los diversos tableros ubicados en las instalaciones, los accesos correspondientes, además de que los formatos están disponibles en forma física y en link de acceso descargables a través del portal web institucional; por último durante el último bimestre del año de colocaron impresos en los tableros institucionales, dos códigos QR, que brindan acceso directo a los códigos, a las personas servidoras públicas adscritas al organismo, así como a cualquier persona usuaria que se encuentre dentro de las instalaciones de la Comisión. Además se logró la permanencia de estrategias de difusión y de conocimiento entre las diversas unidades administrativas de la Comisión Estatal, y en especial con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la información y comunicación "DH-NET", así como con colaboración directa, del Órgano Interno de Control, y el Pleno de este Comité, es que se logró establecer un medio de difusión mensual, a través de la plataforma WhatsApp, los días 09 de cada mes, en conmemoración del "Día por la Integridad" declarado así por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo anterior con la finalidad de transmitir un mensaje con contenido referente a la materia de ética, a todas las personas empleadas del organismo.

4. Respecto al punto número 4 del Programa Anual de Trabajo 2025, se informa que de acuerdo a las constancias que se encuentran en resguardo del Departamento de Recursos Humanos, así como de diversas del Órgano Interno de Control, la totalidad del personal adscrito al organismo, fue capacitado, en la materia de ética, integridad y conflicto de interés (listas de registro y otro tipo de evidencia). Se logró realizar la elaboración e



implementación de herramientas para fomentar la participación de la CEDH en el programa de capacitación, sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, en el que se han establecido las acciones medibles para obtener los conocimientos actualizados para ejercer de manera ética e integra la función de servidor público,

5. En relación al punto 5 del Programa Anual de trabajo 2025, se informa que, del 1 al 17 de diciembre de este ejercicio 2025, se realizó la implementación del sondeo de percepción de cumplimiento del código de ética y del código de conducta del organismo, lo que se realizó en coordinación con el órgano interno de control.

6. En referencia al punto 6 del Programa Anual de trabajo 2025, respecto a elaborar y suscribir un manifiesto de no conflicto de interés, por parte de las personas integrantes del Comité de Ética, se le informa que se ha logrado recabar, a la fecha en la que se emite el presente informe, el 100% de los manifiestos de no conflicto de interés de las personas que integramos este Comité. Además, es preciso también el informar que, se cumplió al 100% las acciones relacionadas a recabar las firmas de la "Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética y el Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, información que fue proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de la Comisión.

7. En atención al punto 7 del Programa Anual de trabajo, se informa que, mediante oficio número CEDH:21C.1.17/2022, esta Secretaría Técnica Ejecutiva del Comité de Ética, informó al Órgano Interno de Control, que con fecha 19 de agosto de 2022, se agregó en el portal institucional de internet, los accesos correspondientes, para que las personas interesadas, puedan presentar las quejas y/o denuncias correspondientes, y que han sido debidamente establecidas estas herramientas electrónicas de fácil acceso, así como que se ha logrado realizar la difusión de dichos instrumentos, a través de las herramientas tecnológicas que se tienen disponibles, como lo son el propio portal institucional web, así como la difusión en el grupo institucional en la aplicación electrónica de comunicación denominada WhatsApp. Es preciso detallar también, que se han colocado publicaciones impresas (flyers), en coordinación con el Órgano Interno de Control, en los tableros institucionales, en donde se ponen a disposición los medios que pueden utilizarse para la interposición de denuncias, así como los canales respectivos.

8.- En relación al punto 8 del Programa Anual de trabajo, se informa que en la Cuarta y última sesión ordinaria del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del ejercicio 2025, llevada a cabo el 12 de diciembre de ese año, se sometió a análisis y estudio del Pleno del Comité de Ética, el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del ejercicio 2025, mismo que fue aprobado por el Pleno, para los efectos correspondientes. De igual forma, se establece que, en concatenación a lo informado en puntos anteriores, se ha determinado que no resulta en este momento necesario, el realizar alguna modificación a los códigos de ética y de conducta institucionales, dicho punto en particular, se puso a discusión en la Cuarta sesión ordinaria 2025, del Comité.

9. En referencia al punto 9 del plan de trabajo, y en relación a la estrategia planteada de que, el Comité de Ética solicite a las unidades administrativas información relacionada a posibles riesgos éticos que se hayan detectado, con la finalidad de asesorarlos en cuanto a la implementación de medidas tendientes a mitigarlos; es pertinente el informar que las personas integrantes del Comité, y que ostentan un grado de representatividad en los diversos grados jerárquicos organizacionales en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias que han sido llevadas a cabo durante el presente ejercicio, no han realizado ninguna manifestación respecto a que hayan recibido información relacionada a posibles riesgos éticos que se hubiesen detectado.

10. Se informa que el Comité de Ética por medio de su Secretaría Técnica Ejecutiva, ha recabado y archivado el 100% de las cartas de confidencialidad que han sido suscritas por las personas integrantes de dicho órgano colegiado.

11. Se ha elaborado por parte de la Secretaría Técnica Ejecutiva del Comité, el proyecto de informe anual, el cual se presenta ante el pleno del mismo, a efectos de que las personas integrantes interesadas, realicen alguna observación o sugerencia al mismo, además de que se ha realizado la formalización de la entrega del Informe, a la oficina del despacho de la Presidencia del organismo.

**II. Número de personas servidoras públicas que recibieron capacitación o sensibilización, en temas relacionados con ética e integridad pública, conflictos de interés, u otros temas relacionados tendientes al**



## **fortalecimiento institucional de la Comisión Estatal, así como de su misión y visión.**

Se puede informar que la totalidad de las personas integrantes del Comité de Ética del organismo, así como la totalidad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, recibieron a través de algunas de las acciones afirmativas que se han detallado en líneas anteriores, algún grado de capacitación o sensibilización, en relación a los temas de ética e integridad pública.

### **III. Número de solicitudes de orientación y/o denuncias presentadas ante el Comité de Ética, el motivo, el estatus, y el sentido de la determinación de cada una de las mismas.**

Se recibieron cinco denuncias durante el ejercicio 2025, el motivo de las mismas, se relacionaron a la probable realización de conductas, que en su comisión pudieran ir en contra de diversas disposiciones establecidas en el Código de Conducta y en el Código de Ética.

En el expediente número 01/2025, el estatus de dicho proceso es de concluido.

Expediente número 02/2025, el estatus de dicho proceso es de concluido.

Expediente número 03/2025, el estatus de dicho proceso es de concluido

Expediente número 04/2025, el estatus de dicho proceso es de concluido.

Expediente número 05/2025, el estatus de dicho proceso es de concluido.

### **IV. El número de asuntos sometidos a mediación y los que fueron concluidos.**

Se informa, que durante el ejercicio 2025, no fueron sometidos asuntos a trámite a través del mecanismo alterno de solución de controversias de mediación.

### **V. El número de recomendaciones emitidas por el Comité de Ética derivadas de los asuntos de su competencia.**

No se emitieron recomendaciones por parte del Pleno del Comité de Ética de la Comisión Estatal, durante el año 2025. Sin embargo, se emitieron dos exhortos, dirigidos a la Dirección de Servicios Administrativos, y a la persona titular de la oficina regional en Ciudad Juárez, y se realizaron diversas acciones



afirmativas, con el propósito de difundir en un mayor grado la normatividad de la materia, así como los medios de denuncia que se encuentran habilitados en el organismo.

#### **VI. Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos.**

Al momento en el que se emite el presente informe, el Pleno del Comité de Ética, no ha identificado alguna conducta que pueda clasificarse como de riesgo ético.

#### **VII. Los resultados generales de los sondeos de percepción de las personas servidoras públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y en su caso, del Código de Conducta.**

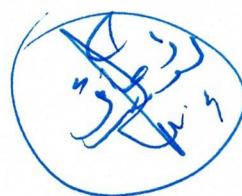
Es importante informar, que durante el ejercicio 2025, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del organismo y el órgano interno de control, se implementó una encuesta que se diseñó a través de medios electrónicos, para obtener información respecto al grado de percepción de las personas servidoras públicas sobre el grado de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, es preciso informar que el lapso de implementación es del 01 al 17 de diciembre de 2025, por lo que los resultados de dicho sondeo de percepción estarán listos a finales del presente mes de diciembre de 2025.

#### **VIII. El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas.**

Durante el ejercicio 2025, el Pleno del Comité de Ética no recibió ninguna petición ciudadana.

#### **IX. Las buenas prácticas que el Comité de Ética llevó a cabo para fomentar la integridad al interior de la Comisión Estatal en términos del artículo 124<sup>o</sup> de los Lineamientos aplicables.**

Se ha logrado una comunicación y coordinación permanentes, entre el Pleno del Comité de Ética y el Órgano Interno de Control que ha permitido el intercambio de criterios, así como la recepción e implementación de diversas sugerencias y propuestas realizadas por dicha unidad administrativa, y que han sido plasmadas en las diversas comunicaciones y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ética, en la que el Órgano Interno de Control funge como asesor.



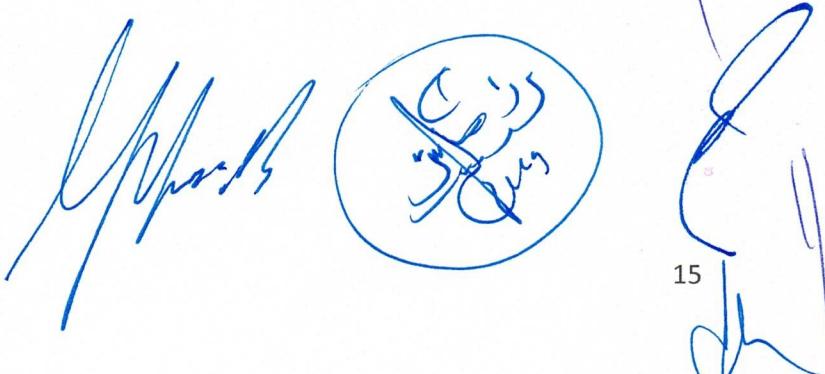
Se logró la implementación y la formalización de buenas prácticas establecidas en el programa anual de trabajo de este Comité 2025, como lo fueron la suscripción de la carta compromiso de confidencialidad, y de manifestación de no conflicto de interés, así como de forma muy importante, la aplicación de la encuesta de percepción del grado de cumplimiento e implementación de los valores y principios establecidos en el código de ética y código de conducta de la institución.

#### **X. Propuestas de acciones de mejora, respecto a las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Código de Conducta.**

Al respecto, no se han detectado conductas preocupantes que sean contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta. Sin embargo, el Pleno del Comité de Ética, en coordinación permanente con el Órgano Interno de Control, está atento al conocimiento o actualización de alguna conducta que pudiera implicar, en su comisión u omisión, e atentar contra los principios y valores establecidos en el Código de Ética y/o en el Código de Conducta.

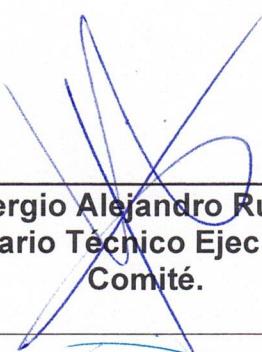
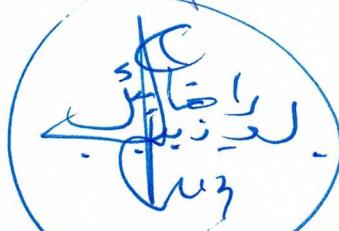
Es destacable que, atendiendo a las probables causas que se ven inmersas en la realización de diversas conductas que fueron analizadas por el pleno del Comité, es que se tomó la decisión de llevar a cabo acciones afirmativas, con el propósito de coadyuvar a que dichas circunstancias disminuyan en su actualización, por lo que, se realizaron cursos, capacitaciones y conferencias relacionadas a las materias de acoso y hostigamiento sexual, así como relacionadas a la materia de ética pública y de conflicto de interés.

Sin más por el momento, nos suscribimos a sus órdenes, así como solicitamos se nos tenga, dando cumplimiento en tiempo y forma, a nuestra obligación impuesta en el artículo 58 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



15

**Atentamente**

	<p><b>C.P. Rafael Valenzuela Licón.</b> Presidente del Comité.</p>		<p><b>Mtro. Sergio Alejandro Ruiz Dávila.</b> Secretario Técnico Ejecutivo del Comité.</p>
	<p><b>Lic. Virginia Verónica Nevárez Santana:</b> Integrante.</p>		<p><b>Lic. Rafael Boudib Jurado.</b> Integrante.</p>
	<p><b>Lic. Guadalupe Moya Burrola.</b> Integrante.</p>		<p><b>Lic. Juan Ernesto Garnica Jiménez.</b> Integrante.</p>

<p><b>Lic. Abdiel Yair Hernández Ortiz.</b> <b>Integrante. Adscrito en oficina</b> <b>regional de Ciudad Juárez.</b></p>	<p><b>Lic. María de Jesús Villela Gallegos.</b> <b>Integrante. Adscrita en oficina</b> <b>regional de Ciudad Juárez.</b></p>
--	--



**C.P. Susana Chávez Salazar.**  
**Encargada del despacho de la**  
**Titularidad del**  
**Órgano Interno de Control por**  
**ausencia permanente de la persona**  
**titular.**  
**Asesora del Comité de Ética.**

